



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 581

Sesión celebrada el día Miércoles 01 de Agosto de 2.012

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Sr. Javier Treuque (Vicepresidente 2º y Jurisdicción Sur Capitalinas); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Walter Culacciati (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Norberto Darío Ferrero (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Ricardo Moya (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Ramón Iturri (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Alberto Pesaola (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Andrés Sotelo (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Luis Escotorín (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Dr. Justo Barros (Norte Capitalinas); Sr. Oscar H. Salazar (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); y el Sr. Luis Otamendi (Jurisdicción Sur Interior N° 2); como así también, los Sres. Bernardo Abruzzese (Club Central Cordoba); y Omar Sperdutti (Club Maipú)

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); todos con aviso;

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Claudio Yopolo (Liga Dep. Oeste – Junín); Alfredo Iriart (Presidente Liga del Partido de La Costa); Carlos Domínguez (Presidente de la Liga Necochea de Fútbol); Daniel Arteca (Secretario Liga Amateur Platense de Fútbol); Luis Luque (Presidente Liga Cañadense de Fútbol); Alberto I. Pérez (Presidente Liga Sanrafaelina de Fútbol); Nacif Farias y Raúl O. Pereyra (Presidente Liga Caucetera de Fútbol y Presidente Tribunal de Penas, respectivamente); Luis Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Pablo Iparraguirre (Presidente Liga de Las Flores); Walter Vera, Hugo Pardo y Héctor Vallejos (Presidente y Vocales de la Liga Dolorense de Fútbol, respectivamente); Daniel Pizzorno; Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa); Mario J. Echeverría (Liga de Fútbol Mercedes –SL-) y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,30 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba

LIGA MERCEDEÑA DE FUTBOL (Mercedes – Ctes.) – DOBLE INSCRIPCION JUGADOR MARIANO ALAN MIÑO

DESPACHO N° 11950

Art. 1º - Declarar al jugador MARIANO ALAN MIÑO (DNI N° 38.255.555) de pertenencia del Club Deportivo Armenio, afiliado a la Asociación del Fútbol

Argentino, en razón que si bién fue declarado en Libertad de Acción por el citado Club, a la fecha aún mantiene su inscripción en los registros de dicha Asociación.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Mercedense de Fútbol (Mercedes - Corrientes) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Comunicaciones.

Art. 3° - Que, con relación a la sanción a aplicar al jugador Mariano A. Miño por su transgresión al Art. 1° y concordantes del R.T.I., corresponde elevar las actuaciones al Tribunal de Penas de la Asociación del Fútbol Argentino con la finalidad que se expida en tal sentido.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga Mercedense de Fútbol (Mercedes - Corrientes) y a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 13 – EDICION 2012 – MODIFICACION DEL PUNTO 10 DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO 11952

Art. 1°- INCORPORAR, en la Zona 19 del TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 13, Edición 2012, al Club Gimnasia y Esgrima (Liga Necochea de Fútbol), a los fines de permitirle la participación en el certamen, todo ello de conformidad con los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Modificar el Punto 10 del Reglamento del Certamen, el que queda redactado de la siguiente manera:

10.- FORMA DE DISPUTA - ETAPA CLASIFICATORIA

Se confeccionarán VEINTISIETE -27- ZONAS de CUATRO -4- EQUIPOS cada una; QUINCE -15- ZONAS de TRES -3- EQUIPOS cada una; y, DOS -2- ZONAS de DOS -2- EQUIPOS. Total CUARENTA Y CUATRO -44- ZONAS.

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en encuentros de ida y vuelta uno en cada sede, en las zonas de TRES y CUATRO EQUIPOS y por eliminación en la zona de DOS EQUIPOS.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en PRIMER LUGAR de las zonas de tres y cuatro equipos (CUARENTA Y DOS -42- equipos); los ganadores de las Zonas de dos equipos (DOS -2- EQUIPOS); y, los VEINTE -20- MEJORES SEGUNDOS de las zonas de cuatro equipos (Total SESENTA Y CUATRO -64- equipos).

Art. 3° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO – PERIODO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 25 DE DEPTIEMBRE DE 2013 – CONVOCATORIA

(Expte. N° 8039)

DESPACHO N° 11949

Art. 1° - CONVOCAR a las Ligas afiliadas para la Elección de sus Representantes ante la Asamblea de la A.F.A. , a que se refiere el Art. 9°, inc. b, del Estatuto de esta última y para el período comprendido entre el **26 de Septiembre de 2.012 y el 25 de Septiembre de 2013.**

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 24° completado con las previsiones del Art. 23°, ambos del Reglamento del Consejo Federal, disposiciones que deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto de las Ligas afiliadas **deberá ser depositado en correo por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día LUNES 27 DE AGOSTO DE 2.012,** teniéndose por no emitido a todos sus efectos, el que fuera despachado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **HASTA EL DIA LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.012** (Art. 23°, inc. c, último párrafo, del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3° del presente resolutorio, cualesquiera fuese la razón que se invocare.

Art. 6° - Comuníquese a las Ligas afiliadas de todo el país por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 63

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día miércoles 01 de agosto de dos mil doce, se reúne la Comisión de Torneos, conformada por los Sres. EDUARDO BARUCCO (REPRESENTANTE REGION BONAERENSE), RAMON ITURRI (REPRESENTANTE REGION LITORAL) y CLAUDIO YOPOLO (ASAMBLÉISTA), con la presencia de GUSTAVO CERESA (PRESIDENTE EJECUTIVO) y del Ing. ALFREDO DERITO (Secretario General); con el objeto de tratar temas para la organización de los TORNEOS ARGENTINOS 2012/13 CATEGORIAS "A" Y "B", y a tales fines eleva a la consideración del cuerpo lo siguiente:

TORNEO ARGENTINO "A"

Se adjunta al presente informe el Reglamento del Torneo Argentino 2012/13 Categoría "A" y el respectivo fixture, conforme al sorteo del programa de partidos realizado el pasado 25 del actual con la presencia de las autoridades de los clubes participantes del mismo.-

En el artículo número once del Reglamento está detallada la forma de disputa del certamen, que comenzará el día 19 de agosto de 2012.

TORNEO ARGENTINO "B"

De acuerdo al informe aprobado en sesión del 27/06/2012 la Comisión efectuó un análisis de las propuestas presentadas por las Ligas, a fin de reformular el Torneo Argentino B con la conformación de zonas que impliquen una verdadera regionalización del mismo, con una forma de disputa más apropiada deportiva y económicamente. En tal sentido sugiere al cuerpo que a partir de la Temporada 2012/13 el certamen cuente con noventa y cuatro clubes, por lo que se debe cursar nota de invitación a los clubes que a continuación se citan para que informen no mas allá del 10 de agosto de 2012 si aceptan participar en el mismo; a saber: River Plate (Liga de El Tabacal), A. Mitre (Liga de Salta), Aguilares (Liga de Tucumán), A. Guemes y Sp. Fernández (Liga de Santiago del Estero), San Lorenzo de Além (Liga de Catamarca), Unión Aconquija (Liga de Andalgalá), Andino y A. Tesorieri (Liga de La Rioja), Rosamonte (Liga de Apóstoles), Fontana (Liga de Resistencia); Dep. Mandiyú (Liga de Corrientes), Huracán (Liga de Goya), Comunicaciones (Liga de Mercedes, Ctes), Belgrano (Liga de Paraná), A. Uruguay (Liga de C. Del Uruguay), Sanjustino (Liga de Santa Fe), Alianza Coronel Moldes (Liga de Río Cuarto), Tiro Federal (Liga de Bahía Blanca), Agropecuario (Liga de Carlos Casares), Villa Belgrano (Liga de Junín), Mercedes (Liga de Mercedes, Bs. As.), Ferrocarril Oeste (Liga de G. Pico), Sp. Peñarol (Liga de San Juan), Sp. C. Pacifico (Liga de General Alvear, Mendoza), Huracán (Liga de San Rafael), Sp. Gutiérrez y Andes Talleres (Liga de Mendoza), Dep. Patagones y Sol de Mayo (Liga de Viedma), Germinal (Liga de Trelew), Huracán de Gobernador Gregores (Liga de Puerto Santa Cruz), Sol de América (Liga de Formosa) y Monterrico San Vicente (Liga de El Carmen).

La Comisión sugiere al Cuerpo facultar a la Mesa Directiva del Consejo Federal para que resuelva la situación llegado el caso que algún club no acepte la invitación para participar.

La Comisión también sugiere al Cuerpo establecer para el día domingo 16 de septiembre de 2012 la fecha de inicio del certamen.

Una vez leído el punto inherente al Torneo Argentino Categoría "A", hace uso de la palabra el Sr. Omar Sperdutti (Club Dep. Maipú – Mendoza), manifestando que la Categoría solicita que el valor de las entradas para dicho torneo se establezca en un mínimo de pesos cuarenta (\$40,00.-) y un máximo de pesos cincuenta (\$50,00.-).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 15 – EDICION 2012 – MODIFICACION DEL PUNTO 10 DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO 11953

Art. 1º- INCORPORAR, en la Zona 30 del TORNEO ARGENTINO DE CLUBS SUB 15, Edición 2012, al Club Fundación Godoy Cruz Antonio Tomba (Liga Mendocina de Fútbol), a los fines de permitirle la participación en el certamen, todo ello de conformidad con los considerandos del presente dictamen.

Art. 2º - Modificar el Punto 10 del Reglamento del Certamen, el que queda redactado de la siguiente manera:

10.- FORMA DE DISPUTA

Se confeccionarán TREINTA Y CINCO -35- ZONAS de CUATRO -4- EQUIPOS cada una; VEINTIUNA -21- ZONAS de TRES -3- EQUIPOS cada una; y, DOS -2- ZONAS de DOS -2- EQUIPOS. Total CINCUENTA Y OCHO -58- ZONAS. Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en encuentros de ida y vuelta uno en cada sede en las zonas de TRES y CUATRO EQUIPOS y por eliminación en las zonas de DOS EQUIPOS.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en PRIMER LUGAR de las zonas de tres y cuatro equipos (CINCUENTA Y SEIS -56- equipos), los ganadores de las Zonas de dos equipos (DOS -2- equipo); y, los SEIS -6- MEJORES SEGUNDOS de las zonas de cuatro equipos (Total SESENTA Y CUATRO -64- equipos).

Art. 3º - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS EDICION 2012 – ENFRENTAMIENTOS ETAPA CLASIFICATORIA

DESPACHO N° 11954

Art. 1º - DISPONER los siguientes enfrentamientos de Sub Grupos del TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS, en razón que hay Ligas que no se encuentran adheridas a una Federación y por ende deben disputar encuentros para acceder a la Etapa Eliminatoria de las regiones que corresponda:

Las Ligas Jujeña de Fútbol (Jujuy) y Regional Jujeña de Fútbol (Ldor. Gral. San Martín), disputarán la Etapa Clasificatoria con las Ligas que conforman la Federación Salteña de Fútbol, conforme a como esta lo diagrame;

Sub Grupo Cuyo: Ligas de Mendoza; San Juan; Caucete (San Juan); y, San Luis, se enfrentarán en encuentros eliminatorios como se cita seguidamente, haciendo de local en cada encuentro la Liga que se menciona en primer término:

Encuentro 1 ida: a disputarse el 18/08/2012: SAN JUAN vs. San Luis;

Encuentro 1 vuelta: a disputarse el 25/08/2012: SAN LUIS vs. San Juan.

Encuentro 2 ida: a disputarse el 18/08/2012: CAUCETE vs. Mendoza;

Encuentro 2 vuelta: a disputarse el 25/08/2012: MENDOZA vs. Caucete.

Los ganadores disputarán encuentros eliminatorios con fecha 08/09/12 y el 15/09/2012, conforme a como se cita, haciendo de local en cada encuentro el que se menciona en primer término:

Ganador Encuentro 2 vs. Ganador Encuentro 1, el 08/09/2012; y,
Ganador Encuentro 1 vs. Ganador Encuentro 2, el 15/09/2012.

Sub Grupo Centro Norte: Ligas de Termas de Rio Hondo; Frias; y, Santiago del Estero, se enfrentarán en encuentros eliminatorios como se cita seguidamente, haciendo de local en cada encuentro la Liga que se menciona en primer término:

Encuentro 1 ida: a disputarse el 18/08/2012: TERMAS RIO HONDO vs. Frias;

Encuentro 1 vuelta: a disputarse el 25/08/2012: FRIAS vs. Termas de Rio Hondo.

Encuentro 2 ida: a disputarse el 08/09/2012: GANADOR ENCUESTRO 1 vs. Santiago del Estero;

Encuentro 2 vuelta: a disputarse el 15/09/2012: SANTIAGO DEL ESTERO vs. Ganador Encuentro 1.

Pautas Generales

Listas de Buena Fe: deberán depositarse en correo o bien entregarse en el Consejo Federal al día 17/08/2012;

Ternas Arbitrales: Serán designadas por el Consejo Federal, con los siguientes aranceles:

Arbitro: pesos Trescientos (\$300,00.-), más gastos de traslado;

Arbitros Asistentes: pesos ciento cincuenta (\$150,00.-) cada uno, más los gastos de traslados.

Definición de encuentros:

— A favor de la Selección que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja;

— De existir igualdad a favor de el Seleccionado que hubiera obtenido mayor diferencia de gol en la serie;

— En caso de no existir definición por los puntos citados anteriormente se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal (Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.).

Art. 2° - Comuníquese a las partes, publíquese; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIONES INTERNAS - DESIGNACION

El Señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), conforme a las facultades que le confiere el Art. 48° del Reglamento del Consejo Federal, efectuó la designación del Sr. Justo Barros (Representante de la Jurisdicción Norte Capitalinas), para formar parte de la Comisión de Torneos, reemplazando a partir de la fecha al Sr. Silvio Godoy.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DESAFILIA CLUBS

La Liga que seguidamente se detalla comunica haber desafiliado al club que se menciona: Rosario: Club A. y S. Lavalle.

MESA DIRECTIVA

La comunicó la siguiente Liga: Laboulaye.

MEMORIA Y BALANCE

Lo envió la siguiente Liga: Laboulaye.

INFORMACION SOLICITADA

La remitieron las siguientes Ligas: Dolores; Mercedes (Ctes.).

VARIOS

Carlos Casares: Ref. reunión de Federaciones; Maipú: ref. situación jugadores; Rosario: Remite Actas Comité Ejecutivo.

SANCIONES

LA LIGA VICTORIENSE DE FUTBOL (Victoria – Entre Ríos) comunica haber aplicado las sanciones que a continuación se indican, en el marco de un torneo amistoso interligas:

JORGE SANCHEZ (DNI N° 31.022.992 – Nacido el 09/04/1985), del Club At. Lucas González (Liga Deptal. de Fútbol de Nogoyá) UN -1- AÑO DE SUSPENSION (Art. 183° del R.T.P.), sanción de fecha 31/01/2012;

MARIO REYES (DNI N° 26.874.725 – Nacido el 10-09-1978), del Club S. y D. 25 de Mayo (Liga Deptal. de Fútbol de Nogoyá) TRES -3- AÑOS DE SUSPENSION (32°, 33° y 183° del R.T.P.), sanción de fecha 07/03/2012.

LA LIGA REGIONAL DE FÚTBOL (Basavilbaso – Entre Ríos), comunica haber aplicado la siguiente sanción:

LUIS ALBERTO LOZANO (DNI N° 27.839.495), del Club Deportivo Peñarol CINCO -5- AÑOS DE SUSPENSION (Art. 183° del R.T.P.), expulsado el 08/07/2012.

LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL (Colón – Entre Ríos), informa haber aplicado la siguiente sanción:

LEONARDO SANTOS PEREZ (DNI N° 33.349.371) Club Sauce CINCO -5- AÑOS DE SUSPENSION (Art. 183° del R.T.P.).

DATOS LIGAS

La Liga Metanense de Fútbol (Metán – Salta) comunica los siguientes datos: Dirección: Pje. Los Laureles N° 20 – Tel. 03876 15 405706.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: FRANCISCO TOLOMEI (11-09-1979); FRANCO RODRIGO ALVARENGA (22-03-1993); TOMAS MIGUEL ROLON (DNI N° 30.699.055); LUCAS ARIEL AGUILERA (16-12-1989); EMILIANO DANIEL BRAVO (DNI N° 35.874.026); OSCAR FABIAN BRITZ (DNI N° 30.290.868); CRISTIAN ALFREDO SANTILLAN (05-05-1996); ALAN NICOLAS SZWEDO (10-11-1992); ROMAN MAURO GODOY (16-07-1991), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 2012/2013 – CIRCULAR F.I.F.A. 1310

Adjunto al presente Boletín Oficial se acompañan las modificaciones a las Reglas de Juego de Futsal 2012/2013, promulgadas por el International Football Association Board (IFAB), publicadas en el Boletín AFA 4668 del 18/07/2012.

NUEVOS ARANCELES VIGENTES A PARTIR DE JULIO DE 2012 EN LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se acompaña al presente Boletín los valores que rigen a partir del mes de Julio de 2012 en la Asociación del Fútbol Argentino, publicados en el Boletín 4662 AFA del 04/07/2012.

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA DEPORTIVA DE CHACABUCO (Chacabuco - Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido:	Documento (DNI):
CUBILLAS PATAT, Iván Fernando	19.01.1987	32.868.647

LIGA VILLAMARIENSE DE FUTBOL (Villa María - Córdoba)

Apellido y Nombres	Nacido:	Documento (DNI):
TADDEI RICHARD, Emanuel	30.06.1993	36.305.499

Siendo las 19,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Agosto de 2.012

REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 2012/2013

CIRCULAR FIFA 1310 - ENMIENDAS A LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 2011

A continuación se transcriben las enmiendas a las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas, así como las diversas instrucciones y directrices promulgadas por el International Football Association Board (IFAB) que tienen incidencia directa en las Reglas de Juego del Fútbol:

REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL Y DECISIONES DEL BOARD

1. Regla 1 – La superficie de juego

Interpretación de las Reglas de Juego de Fútbol y directrices para árbitros:

Texto actual	Nuevo texto
	<u>Publicidad comercial alrededor de la superficie de juego</u> La publicidad vertical, de existir, deberá hallarse al menos a: 1. un metro de las líneas de banda, excepto en las áreas técnicas y zonas de sustituciones, en las que queda prohibida toda publicidad 2. la misma distancia de la línea de meta que la profundidad de las redes de meta 3. un metro de la red de la meta.

Motivo

Decisión del IFAB: No deberá haber ningún tipo de publicidad vertical a menos de un metro de la red de la portería para que los oficiales de partido puedan ver la portería sin obstáculo alguno.

2. Regla 3 - El número de jugadores

Hasta la fecha, las Reglas de Juego del Fútbol (Regla 3) solo permitían un máximo de siete sustitutos nombrados. Con la creciente popularidad del fútbol y el mayor número de competiciones, amén de los habituales formatos de competiciones con muchos partidos seguidos, se hacía necesario permitir un mayor número de jugadores por partido.

Texto actual	Nuevo texto
Competiciones oficiales Se podrán utilizar como máximo siete sustitutos en cualquier partido de una competición oficial bajo los auspicios de la FIFA, las confederaciones o las asociaciones miembro.	Competiciones oficiales Se podrán utilizar como máximo nueve sustitutos en cualquier partido de una competición oficial bajo los auspicios de la FIFA, las confederaciones o las asociaciones miembro. El reglamento de la competición deberá estipular cuantos sustitutos podrán ser nombrados, hasta un máximo de nueve .

Motivo

Esta modificación permitirá evitar lesiones a largo plazo por acumulación de partidos. No obstante, el reglamento de cada competición tendrá la libertad de establecer el número de sustitutos.

3. Regla 3 - El número de jugadores

Interpretación de las Reglas de Juego del Fútbol y directrices para árbitros:

Texto actual	Nuevo texto
Si un sustituto designado reemplaza a un jugador antes de comenzar el partido sin que los oficiales de su equipo hayan notificado el hecho al equipo arbitral, los árbitros,	Si un sustituto designado entra en la superficie de juego en lugar de otro jugador designado al inicio del partido sin que se haya notificado el cambio a los

ayudados por los árbitros asistentes, deberán atenerse a las siguientes directrices:	árbitros o a
<ul style="list-style-type: none"> • interrumpirán el juego (aunque no inmediatamente si cabe aplicar la ventaja) • no lo amonestarán, pero deberá salir de la superficie de juego en la primera interrupción del partido para completar el procedimiento de sustitución, es decir entrar por las zonas de sustituciones de su equipo • si aplican la ventaja, detendrán el juego en el momento en que el equipo del sustituto tome posesión del balón, y deberán reanudarlo con un tiro libre indirecto para el equipo adversario, ejecutado en el lugar donde se encontraba el balón cuando el juego fue interrumpido (ver Regla 13 - Posición en tiros libres) • si aplican la ventaja y detienen el juego porque el equipo adversario comete una infracción o porque el balón sale de la superficie de juego, deberán reanudarlo con un tiro libre indirecto para el equipo adversario al sustituto, ejecutado en el lugar donde se encontraba el balón cuando el juego fue interrumpido (ver Regla 13 - Posición en tiros libres). Además tomarán, si es necesario, la medida disciplinaria correspondiente a la infracción cometida por el equipo adversario al del equipo del sustituto. 	los árbitros asistentes: <ul style="list-style-type: none"> • los árbitros permitirán que el sustituto designado siga disputando el partido • no se adoptaran sanciones disciplinarias contra el sustituto designado • el arbitro elevará informe del hecho a la autoridad competente.

Motivo

Decisión del IFAB: Con frecuencia, se hacen sustituciones antes de iniciar el partido y después de que se haya comunicado al equipo arbitral el nombre de los jugadores y los sustitutos. Normalmente, es consecuencia de la lesión de un jugador durante el calentamiento. Si se notifica al equipo arbitral la sustitución, se permite, pero es necesario aclarar cómo actuar si no se notifica el cambio al equipo arbitral.

4. Regla 4 - El equipamiento de los jugadores

Texto actual	Nuevo texto
Medias	medias: si se usa cinta adhesiva o un material similar en la parte exterior, deberá ser del mismo color que la parte de las medias sobre la que se usa.

Motivo

Decisión del IFAB: Cada vez son más los jugadores que usan demasiada cinta adhesiva en la parte exterior de sus medias. La cinta puede tener diferentes colores, lo que cambia el aspecto de la media por completo. A su vez, puede generar confusión entre los árbitros, que en ocasiones tienen que mirar atentamente las medias para determinar quien toca el balón por última vez antes de que salga de la superficie de juego.

5. Regla 4 - El equipamiento de los jugadores

Interpretación de las Reglas de Juego del Fútbol y directrices para árbitros: Otro equipamiento

Texto actual	Nuevo texto
Los jugadores podrán utilizar equipamiento distinto a la vestimenta básica, siempre que la	Los jugadores podrán utilizar equipamiento distinto a la vestimenta básica, siempre que la
única finalidad sea protegerse físicamente y no constituya ningún peligro para ellos mismos o para cualquier otro jugador. (...)	única finalidad sea protegerse físicamente y no constituya ningún peligro para ellos mismos o para cualquier otro jugador. (...)
Los árbitros prohibirán el uso de sistemas de radiocomunicación entre los jugadores o el cuerpo técnico.	Los árbitros prohibirán el uso de sistemas electrónicos de comunicación entre los jugadores o el cuerpo técnico.

Motivo

Decisión del IFAB: La redacción actual de "sistemas de radiocomunicación" no refleja la evolución de la tecnología.

6. Regla 7 - La duración del partido - Finalización de los períodos

Texto actual	Nuevo texto
El cronometrador determinará con la señal acústica o silbato el fin de cada período. Uno de los árbitros, tras oír el silbato o la señal acústica del cronometrador, anunciará por medio de su silbato el final del período o del partido, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:	El cronometrador determinará con la señal acústica o silbato el fin de cada período. Uno de los árbitros, tras oír el silbato o la señal acústica del cronometrador, anunciará por medio de su silbato el final del período o del partido, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
<ul style="list-style-type: none"> • en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro desde el segundo punto penal o un tiro libre directo a partir de la sexta falta acumulada, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro 	<ul style="list-style-type: none"> • en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro desde el segundo punto penal o un tiro libre directo a partir de la sexta falta acumulada, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro

<ul style="list-style-type: none"> • en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro penal, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro <p>Si el balón ya ha sido pateado hacia una de las metas, los árbitros esperarán a que finalice el lanzamiento efectuado antes de que sonara el silbato o señal acústica del cronometrador. El período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol • el balón salga de los límites de la superficie de juego • el balón toque al guardameta, los postes, el travesaño o el suelo y cruce la Línea de meta y se anote un gol <p>el guardameta defensor detenga el balón, o este rebote en los postes o el travesaño y no cruce la Línea de meta</p> <p>Si no se ha cometido una infracción que obligue a repetir la ejecución de un tiro libre directo o de un tiro penal, o si durante la trayectoria del balón, ninguno de los equipos comete una infracción sancionada con un tiro libre directo, a partir de la sexta falta acumulada, o un tiro penal, el período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón toque a cualquier otro jugador que no sea el guardameta después de que haya sido pateado a la meta adversaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • en caso de que se deba ejecutar o repetir un tiro penal, se prolongará el período en cuestión hasta que se haya ejecutado dicho tiro <p>Si el balón ya ha sido jugado hacia una de las metas, los árbitros esperarán a que finalice el lanzamiento efectuado antes de que sonara el silbato o señal acústica del cronometrador. El período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol • el balón salga de los límites de la superficie de juego • el balón toque al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, los postes, el travesaño o el suelo y cruce la Línea de meta y se anote un gol • el guardameta defensor u otro jugador del equipo defensor toquen el balón, o este rebote en los postes o el travesaño y no cruce la Línea de meta • cuando el balón toque a cualquier jugador del equipo que jugó el balón, excepto si se había ejecutado un tiro libre indirecto y el balón, tras tocarlo el segundo jugador, se dirigía hacia la meta adversaria • no se haya cometido ninguna infracción sancionada con tiro libre directo, tiro libre indirecto o tiro penal, ni se obligue a la repetición de un tiro libre directo, tiro libre indirecto o tiro penal.
	<p>Si en ese intervalo se ha cometido una infracción sancionada con tiro libre directo después de la quinta falta acumulada de uno de los equipos o sancionada con un tiro penal, el período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón no sea pateado directamente a la meta • el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol • el balón salga de los límites de la superficie de juego • el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y se anote un gol • el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y no se anote un gol • no se cometa otra infracción sancionada con tiro libre directo, tiro libre indirecto o tiro penal. <p>Si en ese intervalo se ha cometido una infracción sancionada con tiro libre directo antes de la sexta falta acumulada de su equipo, el período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón no sea pateado directamente a la meta • el balón vaya directamente a la meta y se anote un gol • el balón salga de los límites de la superficie de juego • el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y se anote un gol • el balón toque uno o ambos postes, el travesaño, al guardameta o a otro jugador del equipo defensor, y no se anote un gol • el balón toque a un jugador del equipo ejecutor • no se cometa otra infracción sancionada con tiro libre directo, tiro libre indirecto o tiro penal. <p>Si en ese intervalo se ha cometido una infracción sancionada con tiro libre indirecto, el período finalizará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el balón vaya directamente a la meta y no sea tocado en su trayectoria por ningún otro jugador, o toque uno o ambos postes o el travesaño, en cuyo caso no se concederá el gol • el balón salga de los límites de la superficie de juego • el balón toque en uno o ambos postes o el travesaño, tras tocar al guardameta o a otro jugador del equipo defensor o atacante, diferente al ejecutor, y se anote un gol • el balón toque uno o ambos postes o el travesaño, tras tocar al guardameta o a otro jugador

	<p>del equipo defensor o atacante, diferente al ejecutor, y no se anote un gol</p> <ul style="list-style-type: none"> • no se cometa otra infracción sancionada con tiro libre directo, tiro libre indirecto o tiro penal.
--	---

Motivo

El texto actual era incongruente, ya que si el balón tocaba a un defensor, no al guardameta, y se introducía en su meta, el gol no era valido; tampoco parecía acorde con el juego limpio que se permitiese cometer una infracción y, como no era sancionable con tiro penal o ese equipo ya había cometido con anterioridad cinco faltas acumuladas, se diera par finalizado el período o el partido, lo que podría ocasionar en casos extremos la comisión de infracciones para alterar el resultado de un partido.

7. Regla 8 - El inicio y la reanudación del juego

Texto actual	Nuevo texto
<p>Balón al suelo (...) Infracciones y sanciones Se volverá a dejar caer el balón en el mismo lugar en que se dejó caer el balón al suelo por primera vez: (...)</p>	<p>Balón al suelo (...) Infracciones y sanciones Se volverá a dejar caer el balón en el mismo lugar en que se dejó caer el balón al suelo por primera vez: (...) Si el balón entra directamente en la meta, tras haber tocado el suelo y haber sido jugado o tocado posteriormente por un jugador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los árbitros concederán un saque de meta si el balón se introdujo en la portería adversaria • los árbitros concederán un saque de esquina si el balón se introdujo en la portería propia.

Motivo

Decisión del IFAB: Se han producido casos en los que se ha anotado gol a partir de situaciones de balón al suelo "sin disputar". Estas situaciones crean una gran presión en los árbitros porque deben permitir que suba al marcador. Acto seguido, se producen actos antideportivos en los que en ocasiones el rival permite que el equipo marque tras un saque de medio campo sin intentar detenerlos a fin de volver a equilibrar el partido. Sin embargo, puede que no ocurra así y se originen graves problemas.

8. Regla 12 - Faltas e incorrecciones - Interpretación de las Reglas de Juego y directrices para árbitros: Medidas disciplinarias (pág. 132)

Texto actual	Nuevo texto
<p>Medidas disciplinarias Existen circunstancias en las que se requiere una amonestación por conducta antideportiva cuando un jugador toca el balón deliberadamente con la mano, por ejemplo, cuando el jugador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • toca deliberada y manifiestamente el balón con la mano para impedir que un adversario lo reciba 	<p>Medidas disciplinarias Existen circunstancias en las que se requiere una amonestación por conducta antideportiva cuando un jugador toca el balón deliberadamente con la mano, por ejemplo, cuando el jugador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • toca deliberadamente el balón con la mano para impedir que un adversario lo reciba

Motivo

Decisión del IFAB: Es más importante castigar la consecuencia que el carácter manifiesto de las manos. De hecho, si se toca el balón con la mano, podría pasar inadvertido aunque el acto fuera determinante. Asimismo, resulta difícil definir que quiere decir "manifiestamente" y, por ende, contar con una interpretación uniforme, especialmente entre árbitros de diferentes países o confederaciones con diferente experiencia. Al borrar la palabra "manifiestamente" -y disponer que, si al tocar el balón con la mano se impidió al rival hacerse con el balón, se debe amonestar al jugador- se facilita la interpretación.

Ejecución

Las decisiones relativas a las modificaciones aportadas a las Reglas de Juego serán vinculantes para todas las confederaciones y asociaciones miembro y entrarán en vigor el 2 de julio de 2012. No obstante, las confederaciones o las asociaciones miembro en las que la temporada en curso aún no haya finalizado el 2 de julio, podrán aplazar la introducción de las modificaciones a las Reglas de Juego hasta el comienzo de su siguiente temporada.

Atentamente,

Jérôme Valcke
Secretario General
FIFA

<p>Nota: En lo que respecta a esta Asociación, las modificaciones entrarán en vigencia a partir del inicio de la temporada 2013.</p>

NUEVOS ARANCELES VIGENTES A PARTIR DE JULIO DE 2012 EN LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

REGLAMENTO GENERAL		
a)	Derecho de apelación contra resolución del Comité Ejecutivo (art. 44°)	\$ 6.000,00
b)	Derecho de disputa de partido en el exterior (art. 62°, inc. e)	\$ 1.000,00

REGISTRO DE PERSONAL TECNICO				
a)	Derecho de Inscripción (por única vez)			Total
	Director Técnico / Preparador Físico / Médico / Kinesiólogo			\$ 450,00
	Habilitación de títulos emitidos en el exterior			\$ 600,00
b)	Aranceles (por temporada deportiva)	Licencia	Registro de Contrato	Total
	Director Técnico de Primera	\$ 1500,00	\$ 500,00	\$ 2.000,00
	de Primera "B" Nacional	\$ 700,00	\$ 300,00	\$ 1.000,00
	de Primera "B"	\$ 350,00	\$ 150,00	\$ 500,00
	de Primera "C"	\$ 150,00	\$ 50,00	\$ 200,00
	de Primera "D"	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 120,00
	de Primera "D" (con Carnet del club)			\$ 50,00
	de Reserva de Primera	\$ 1000,00	\$ 500,00	\$ 1500,00
	de Juveniles de Primera	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 300,00
	de Juv. de Primera "B" Nac.	\$ 100,00	\$ 50,00	\$ 150,00
	de Juv. de Primera "B"	\$ 80,00	\$ 60,00	\$ 130,00
	de Juv. de Primera "C"	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ 120,00
	de Fútbol Infantil	\$ 60,00	\$ 50,00	\$ 110,00
	Médico / PF. de Primera	\$ 600,00	\$	\$ 600,00
	de Primera "B" Nacional	\$ 300,00	\$	\$ 300,00
	de Primera "B"	\$ 200,00	\$	\$ 200,00
	de Primera "C"	\$ 60,00	\$	\$ 60,00
	de Primera "D"	\$ 40,00	\$	\$ 40,00
	de Primera "D" (con Carnet del club)			\$ 30,00
	de Reserva de Primera	\$ 300,00	\$	\$ 300,00
	de Juveniles de Primera	\$ 150,00	\$	\$ 150,00
	de Juveniles de Primera "B" Nac.	\$ 80,00	\$	\$ 80,00
	de Juveniles de Primera "B"	\$ 80,00	\$	\$ 80,00
	de 3ª. Y Juv. de Primera "C"	\$ 40,00	\$	\$ 40,00
	de Fútbol Infantil	\$ 30,00	\$	\$ 30,00
	Kinesiólogo de Primera y Juveniles	\$ 100,00	\$	\$ 100,00
	de Primera "B" Nac. y Juveniles	\$ 100,00	\$	\$ 100,00
	de Primera "B" y Juveniles	\$ 50,00	\$	\$ 50,00
	de Primera "C" y Juveniles	\$ 50,00	\$	\$ 50,00
	de Primera "D"	\$ 30,00	\$	\$ 30,00
	de Fútbol Infantil	\$ 20,00	\$	\$ 20,00

GERENCIA REGISTRO DE JUGADORES		
a)	Varios	Total
	Solicitud de Informes sobre constancia en el Registro de Jugadores	\$ 1.500,00
	Juego de Contratos (5 ejemplares)	\$ 20,00
	Fichas para la inscripción de Jugador nuevo (por unidad)	\$ 5,00
	Formularios de Solicitud de Transferencia (x 100 hojas)	\$ 100,00
	De Remisión listas de clasificación (x 100 hojas)	\$ 100,00
	De convenios (x 100 hojas)	\$ 100,00

Boletín Oficial N° 581 (Sesión del 01 de Agosto de 2.012)

	Credencial deportiva (Por Unidad)	\$ 5,00
	Credencial deportiva para extranjeros (Por Unidad)	\$ 100,00
	Constancia de Identidad	\$ 20,00
b)	Derechos de Transferencias	Total
	Internacional	\$ 300,00
	Interligas	\$ 100,00
	Interclub de Primera	\$ 100,00
	de Primera "B" Nacional	\$ 80,00
	de Primera "B"	\$ 50,00
	de Primera "C" y "D"	\$ 40,00
	de Juveniles de Primera, Primera "B" Nacional y Primera "B"	\$ 30,00
	de Infantiles	\$ 20,00
	de Juveniles de Primera "C" y Primera "D"	\$ 15,00
	de Futsal	\$ 50,00
	de Fútbol Femenino	\$ 30,00